

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 018F-2001, suscrito el 18 de diciembre de 2001, modificado No. 002 de fecha 18 de julio de 2008, entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0369**, se constituyó un Fondo de crédito educativo denominado **“FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ICETEX”**, destinado a: “1) Financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de la labor del servidor público Departamental, sólo en la modalidad de educación formal, la cual se entenderá como gastos con cargo a los recursos del Fondo. 2) Promover, procurar y facilitar el acceso y permanencia a la formación y capacitación en educación formal, en los niveles de pregrado y posgrado que se adelanten en el país, de los Servidores Públicos del Departamento, por medio de créditos educativos parcialmente reembolsables mediante la prestación de servicios al Departamento en la forma y porcentaje señalados en el Reglamento Operativo del Fondo, previo cumplimiento de requisitos que se estipulen en el mismo. 3) Financiar con crédito reembolsable por prestación de servicios o reembolsable en dinero en la modalidad de educación formal, programas de posgrados en el exterior, a los Servidores Públicos Departamentales, en la forma y porcentajes señalados en el Reglamento Operativo del Fondo, previo cumplimiento de requisitos que se estipulen en el mismo”.

Que según el Reglamento Operativo del Fondo en su **ARTÍCULO 3 - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Las Funciones de la Junta Administradora serán las siguientes: i) Aprobar y presentar al ICETEX conforme a los requisitos el listado de beneficiarios sujetos de condonación.

Que según Reglamento Operativo **ARTÍCULO 27 – CONDONACIÓN**: La Junta Administradora autorizara las respectivas condonaciones semestralmente para quienes hayan cumplido la totalidad de los requisitos.

Que según Acta No 042 del 06 de agosto de 2019 de la Junta administradora del Fondo y cuadro anexo de condonación, se autorizó la condonación de los créditos de los beneficiarios que en dicha acta se relacionan.

Que en mérito de todo lo anteriormente señalado:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2653625	2	41952747	GONZALEZ HERNANDEZ IVON STE	25.457.600,00	100,00%	25.457.600,00
2	1444644	2	43504046	GOMEZ MUNOZ MARLENY	12.070.800,00	100,00%	12.070.800,00
3	1443381	2	43075199	MORENO ZAPATA SILVIA	15.618.609,00	100,00%	15.618.609,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$53.147.009,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE (\$53.147.009,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0369 91004 - reembolso por contraprestación de servicios

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los **25 SEP 2019**



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA

Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA



